

## REGLAMENTO

Campaña: "Traslada tu salario a CoopeJudicial y Gana"

<b>Fecha de inicio:</b> 1 de noviembre 2020
<b>Fecha de finalización:</b> 31 de marzo 2021
<b>Premios:</b> 5 tarjetas de regalo de Walmart de ₡100.000 colones cada una
<b>Fecha de premiación:</b> lunes 05 de abril, 2021

**PRIMERA:** CoopeJudicial establece una campaña externa con una duración de 5 meses para todos los asociados que Trasladen su Salario a CoopeJudicial.

La campaña se denomina: "*Traslada tu salario a CoopeJudicial y Gana*", se basa en premiar a cinco asociados (as), las cuales durante el mes de noviembre del año 2020 al 31 de marzo del año 2021 realicen su Traslado de Salario a la Cooperativa.

Se realizará un solo sorteo para obtener a los ganadores. Los premios son 5 tarjetas de regalo por ₡100.000 colones canjeables en Walmart. El sorteo se realizará el día lunes 05 de Abril y se publicará por Facebook el día 06 de abril.



**SEGUNDA:** El sorteo es por tiempo limitado.

**TERCERA:** Para este sorteo en particular no participan colaboradores, Gerencia General, Jefaturas de CoopeJudicial.

**CUARTA:** El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

**QUINTA:** CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

**SEXTA:** Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar su Traslado de Salario a la Cooperativa, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**SÉTIMA:** Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

**OCTAVA:** En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

**El sorteo se efectuará en conjunto con la auditoría interna en las fechas ya establecidas al inicio de este reglamento. El mismo se realizará por medio de video llamada.**